

APÉNDICE

DOCUMENTOS INÉDITOS

1.

Interrogatorio hecho al P. Bobadilla.

De rebus Congr. Generalium, I, II, III, IV, V.

1. Die 7 septembris 1557. Examinatus Magister Bobadilla Imprimis iuravit se nihil dicturum de his de quibus interrogatur aliis sociis aut personis.

Iuravit se dicturum veritatem de omnibus et singulis interrogationibus sibi factis per nos, iuxta suam conscientiam, et iuravit per Dei evangelia.

Fuit imprimis interrogatus, quare petebatur licentia toties a Sanctissimo Domino Nostro, ut fieret capitulum in Hispania, et respondit quod remittit se causis, quae possint colligi ex processu suo praesentato nobis in scriptis, deinde addidit quod semper fuit sibi suspecta illa importuna instantia, maxime procurata per tres de Societate etiam cum practica.

Item fuit interrogatus supradictus, an Bullae et Constitutiones et Declarationes indigeant reformatione. Respondit quod quum maxime, quia continent superflua quaedam, quaedam diminuta, quaedam difficilia, et intolerabilia, quae Sedes apostolica nunquam permittet et in summa sunt unus labyrinthus, et quae videntur sibi corrigenda et reformanda tam in Bullis quam in Constitutionibus et Declarationibus per quasdam scriptas adnotationes demonstrabit, ideo oportebit convocare omnes professos Societatis ad hoc capitulum generale ut recte posteris provideatur.

Item fuit interrogatus supradictus, an essent discordiae in domo sua et inter quos. Respondit quod fuerunt hactenus inter professos et ex parte sunt nunc de gubernatione et Vicariatu, primo, si Laynez sit Vicarius de iure, an ex benevolentia, ut inferius dicitur.

Secundo quod gubernatio melius haberet cum primis fundatoribus quam fuit hactenus per quosdam qui gubernant Vicarium et illum praecipitant in plures errores imo totam Societatem, ut si opus fuerit ostendemus, nec est honestum ut sede vacante filii gubernent patres suos, insuper est et causa Pontii, quae domi et foris magnam concitat tragoediam, et Societatem diffamavit, etc.

Item fuit interrogatus praedictus, an sint publicae in Urbe istae discordiae. Respondit quod sic audivit et sic credit, quia apud R.^{mos} Car.^{es} supradictos et alios tum verbo tum scriptis sunt publicatae istae supradictae discordiae culpa et causa illorum trium, qui ut se iustificarent haec omnia publicarunt; alii ut se defenderent coacti sunt famam propriam defendere, et si opus esset iustitiam petere, contra iniustitias sibi illatas, vel usurpando ius illorum aut iniuste opprimendo, ut inferius dicetur.

Item fuit interrogatus supradictus, si Pontius iuste conquereretur. Respondit quod sic, nam est publice diffamatus in domo et collegio et per totam Urbem, quia recurrit ad Superiorem suum Paulum III Pont. Max. et sua Sanctitas approbavit quae recte supplicavit. Non ergo debuit propter hoc opprimi, molestari, et diffamari; imo ordinarunt fieri litanias et disciplinas, quasi esset maxima tribulatio id quod Pontifex approbavit, et tamen est maximum beneficium quod Dominus Deus praestitit nobis, ut hic Romae fiat capitulum generale, et Sedes apostolica examinet res nostras et reformet ut sint maioris auctoritatis. Ego per me firmiter credo, quod si iuissemus ad Hispaniam et schisma et scandala fuissent orta non pauca. Agamus ergo Deo gratias.

Item fuit interrogatus supradictus, si Magr. Jacobus Laynez sit Vicarius de jure. Respondit quod credit quod non, quia doctor eius vir doctus hoc affirmat. Secundo, quia Bullae non loquuntur de Vicario per quas hactenus fuimus gubernati. Tertio, quia Constitutiones sunt in fieri, non sunt factae a tota Societate vel a fundatoribus, et sic confessi sumus apud S. S^{em}. Sicut ergo, constitutiones non sunt auctoritas de iure, sic nec Vicarius per eas factus. In hoc remitto me scriptis meis, iustitiae, veritati et doctoribus.

Item fuit interrogatus, an ius gubernandi devolvatur ad primos fundatores, hac sede vacante. Respondit quod sic, et remittit ut supra veritati, et si non crederet, non auderet petere salva conscientia. Insuper sicut semper dixit pro bono pacis et charitatis est contentus ut Magr. Jacobus Laynez sit Vicarius, ut fuit hactenus ex benevolentia, dummodo gubernet cum aliis primis fundatoribus et sequatur suffragia maioris partis, et hoc usque ad electionem praepositi generalis, nam gubernare per omnes professos esset magna confusio, maxime tempore capituli generalis, et dubium est quod durabit per aliquot menses, donec fiant constitutiones et alia ante electionem generalis. Insuper honestius est ut gubernet etiam cum primis fundatoribus quam cum aliis, et si indigemus opera eorum, vocabuntur ad consulendum, non autem ad deffiniendum. Haec facile fient cum iustitia charitate et ad aedificationem Societatis.

Ego Joannes de Polanco exscripsi supradicta ex originali quodam scripto manu ipsius magistri Boba illa.

Ego Jacobus Laynez legi ex eodem originali ut exciperetur a M.^o Polanco.

2.

Carta del P. Salmerón, firmada por Láinez y por él.

«De lo que con Paulo IV pasaron sobre el generalato perpetuo y coro.»

Collectanea de Instituto, VIII, f. 1.

J H S.

El martes, á seys de Setiembre de 1558, fuymos yo y el P. Salmerón á hablar á Su Sanctidad, como antes auíamos apostado con él, y començo á razonar su Sanctidad primero tachando la persona del P. M. Ignatio; aunque por que hablaua baxo no entendiamos bien la cosa. Solo entendimos que esta election de agora era la primera, y la del P. M. Ignatio era vna tyránnide, y assi que siendo esta la primera, auia pensado que seria mejor que el General no fuesse perpetuo, ni tampoco de vn año ni dos, sino de tres, porque esto auia salido bien assi en los Benedictinos de Sancta Justina y en los de España; añadiendo que passados los 3 años se podria confirmar por otro triennio, y que tocava á la Sede Apostólica acabado el tiempo, ó confirmarlo ó darle otro superior.

Despues con muncha mayor conmotion habló en lo del choro, reprehendiéndonos primero, y diziéndonos que auíamos sido rebeldes á el en no auer accettato el choro; item que ayudáuamos á los herejes en esto y que temia algun día no saliesse algun diablo de nosotros, y que el dezir el officio en choro es cosa essential al religioso, y de jure divino, porque dice David: *Septies in die laudem dixi tibi, et media nocte surgebam ad confitendum tibi*. Y que por esso estaua determinado de hazernoslo dezir y no tolerar mas tan mala cosa; la qual hasta aqui no auia sido concession sino permission, añadiendo estas palabras: quiero que lo digays, aunque os vays todos á hazeros herejes. Item dezia: quiero que, aunque os pese, lo aueys de dizir; y guay de vosotros si no lo dezis, mirándonos con estraños ojos y con turbacion de rostro. Tambien se estendió Su Sanctidad en reprehender la facilidad que tenemos de recibir y abrazar tanta juuentud y de tantas naciones, diziendo que no es possible que fuessemos buenos, mirándonos y diziendo aquella palabra del Señor: *Si vos cum sitis mali*; y en este ó en otro proposito llamándonos ignorantes; y tandem concluyó que queria que dixessemos el officio en choro, pero con la moderacion que conuenia, señalando que yo ó otras personas ocupadas no fuessen obligados, y tampoco que no se curaua que cantássemos sino que rezamos assi en tono como lo dizen los pocos suyos, preocupando porque no nos escusásemos con el studio, y diziendo: *maledictum studium, propter quod dimittitur divinum officium*; y proponiendonos su exemplo, que con tantas ocupaciones en audiencias, siempre dize el officio teniendo por compañero al cardenal de Nápoles; el qual en todo esto estuvo presente.

Esto es la summa de lo que S. S.^d dixo: A lo cual en summa se respondió despues de aver obtenido liçencia para ello. Quanto á lo primero del Generalato, que yo por gracia de nuestro Señor no lo auia desseado ni buscado; y que de mi parte era contento, no solo que fuesse triennial, mas que aquel mesmo dia Su Sanctidad me librase del officio, porque ni me conoçia inclinado ni apto para ello. Pero que quanto á la election hecha, entendiesse Su Sanctidad que pensamos de hazerla conforme á su mente; porque el Cardenal Pacheco nos dixo de su parte, que queria que el General residiesse en Roma, y que inclinaua mas á que fuesse perpetuo, y á esto mesmo inclinó la Congregaçion; y assi, hecha la election tal, fuimos á Su Sanctidad, y la confirmó; pero que como auia dicho, todo se haria como Su Sanctidad mandaua. Y aqui replicó Su Sanctidad que no queria que dexasse el officio, porque era vn huyr la fatiga; y que passado el triennio se podria confirmar. A lo 2.^o, del choro, se respondió que quanto á la rebeldia, Su Sanctidad se acordasse que esta era la primera palabra que sobre esto dezia; y que donde no hay mandamiento no puede auer rebeldia. Y quanto á fauorezer los herejes, que nosotros harto nos mostráuamos ser contrarios, assi diziendo el officio, aunque no en choro, como diziendo en choro las visperas; y con la doctrina contraria á ellos, por la qual ellos nos quieren mal, y nos persiguen por Papistas; y que assi Su Sanctidad nos debria abrazar y abrir el coraçon con nosotros, y tener mejor speranza que Dios nos ayudaria. Quanto al rezibir demasiados, diximos que eramos recatados en el rezibir, y mucho mas en la profession; y en testimonio dello la bulla de Su Sanctidad contra los apóstatas no auia topado ningun apóstata de los Nuestros. Y finalmente con las palabras y manera que el Señor nos dio, se ablandó Su Sanctidad, y nos dió animo á pedirle algunas gracias; entre las quales fué vna liçencia de edificar la Iglesia, y otra declararnos su mente, que era que ni Bo-uadilla ni otro fuesse exempto de la obediencia, sino que inmediatamente dependiesen del General. Despues bendixo muchas coronas, y mandó dar agnus Dei para los que se iuan á sus prouincias, y mandó al Cardenal de Nápoles, que él de su parte diesse á entender esta su dicha uoluntad del Generalato y choro á los PP. de la Congregaçion que partian para sus prouincias, y aconsejándome á mi que yo no tomasse sobre mi esto sino que el Cardenal lo dijesse, como lo dixo el jueves siguiente, dia de N.^a Sra., á ocho de Setiembre de 1558. Y porque todo lo susodicho en Dios y en nuestra consciencia es verdad, en quanto nos podemos acordar, lo firmamos aquí abaxo de nuestros nombres. Escrita en Roma á 24 de Setiembre de 1558.

Ita est Alfonsus Salmeron.
Ita est Jacobus Laynez.

3.

El P. Antonio de Córdoba al P. Diego Laínez.

Montilla, 9 de Marzo de 1560.

Epistolae Hispaniae, II, ad finem.

Mui R.^{do} Padre nuestro en choro. Gratia et pax chri etc. Ahora responderé a lo que V. P. me manda en la de 13 de diziembre que a poco que me dieron y no lo hize el otro dia, por mirarlo mas y encomendarlo mas a nuestro Señor y aunque deuia ser mejor testigo de las cosas de esta prouincia que otro, por auer tenido cargo de ella, pero como en el tiempo que lo tuue no me mandaron hazer más que responder a las cosas que me consultasen, porque aun no tenia salud y como tanpoco e discurrido por las casas de ella, no podré dar tan particular razon de las cosas y modo de proceder. Solo diré lo que e oido a algunos de otras prouincias a quien e visto estrañar mucho las obseruancias particulares que hallan en ella, y uno de Portugal que anduuo tres casas de ella dezia que en cada una hallaua su lenguaje y aunque cuando io vine lo estrañé algo, como e estado fuera del iugo que los otros lleuan y a mi siempre me lo quita el P.^o Prouincial por mis enfermedades y imperfecciones, no podré dezir que tan graue es, sino que siempre e visto quexarse a los mas subjectos de que no se procede con la suauidad que en otras partes, asi por auer mas particulares obseruancias en cosas menudas como por la districcion con que se guardan, asi como poner obediencia que no entren en tal parte y que si lo hizieren, una disciplina pública, y lo mismo al que hablando con un Hermano le llamase él y asi se mandan otras cosas de tan poca importancia que son mas que io sabré dezir.

Y no deuen parar tanto en esto como en la poca afabilidad que se tiene con los súbditos, que aunque en la verdad el Padre la tiene con todos y es mui de llana y buena conuersacion y amable, pero no le deue parecer que como superior conuiene tratar asi, sino de modo que le tengan respecto, y asi quando visita las casas no habla en particular a los Padres y Hermanos, que es cosa con que mucho se consuelan, sino haziendo platicas en general y en que estas se hagan pone toda la fuerza del regir y en que se den capelos y penitencias y en ambas cosas entiendo que ai exceso, porque las da el sindico solo sin consultar al superior y algunas vezes es de manera que lo tienen por superior siendo moço y nueuo, de que algunos se quexan diziendo que ai muchos superiores que no lo saben ser con los enfermos, y en especial con los que andan en pie y son de pocas fuerças se tiene menos cuenta que la Compañia suele usar; pero con esto no sé que aia estragado ningun subjecto pero sé que tiene puesta el Padre la fuerça de la religion en que todos siguan el paso de la comunidad en todo, sin que se tenga respecto a la flaqueza de

ninguno y de no hazerse esto, teme que se nos entre la claustra y de algunas partes no sé si le parece que del todo esta dentro y así en las que tiene mano procura de poner para preservar que no entre la claustra en nuestra religion los remedios que vió poner para introducir la obseruancia en la de San Francisco en que se crió y por este norte se guía en las mas cosas y tiene tan aprehendidos estos dictámenes con la espiriencia que tiene de lo que a visto en frailes, que con grandissima dificultad los dexa, en especial lo de las quietes en que todavia, a lo menos aqui, manda asistir al rector y hazer sus pláticas y al acabar se dice un responso y a los exámenes manda que se junten y a la orazion lo hazen, aunque tienen licencia por seguir la costumbre de la comunidad.

Y en otras cosas se procede como en probacion, porque esa manera de proceder es la que desea en los colegios y así llama reformados a los que le siguen, y como el es rezo y amigo de vida penitente y del noviciadgo que tuuo con el P.^o Francisco tuuo buen exemplo para seguir este espiritu, querria que lo siguiesen todos, y así pone mas fuerça en esto que en los estudios ni en que se hagan sujetos, y así en esta parte le pareció al P.^o Francisco quando aqui estuvo, que auia mas necesidad de remedio en esta prouincia que en otra cosa. Porque aun a los que de la congregacion se mandó que se desembaraçasen para que acabasen sus estudios por la expectacion que auia de ellos, no sé que se aia dado a ninguno, aunque lo e acordado. Bien es verdad que la necesidad que ai de lectores y para otros ministerios, para cumplir con las casas recebidas no dan lugar a ello, porque aun para esta que es la mas bien acabada casa de Castilla no ai sino dos Padres y el uno es rector y el otro lector y predicador y tiéntanse los fundadores, por mas aficionados que sean, de que no se pueblen los palomares que tienen hechos.

Esto digo porque con toda esa penuria le e visto tratar de tomar una casa 15 leguas de Seuilla mui impertinente, para casa de recreacion, como dize y otra en Baeça y en Jaen, para que son menester mejores sujetos que para Seuilla. Y para tratar estas cosas de importancia y otras que lo serian para el buen gouierno de las casas en particular y de la prouincia le veo tomar poco consejo. Y en nombrar consultores a los rectores tambien le e visto no estar bien y aqui no los ai. Deue ser por ser io superintendente de esta casa y así me manda el P.^o Francisco que al rector de ella quite los dictámenes que tiene de rigor y que auise al P.^o Prouincial de algunas cosas que su reuerencia me auisa y no quiere dezirselas, y aunque lo haze, sé que prestará poco, porque aun las que su reuerencia le a escrito, sé que halla camino para que saluando la obediencia se queden en pie sus dictámenes i obseruancias y si no fuese viniendo visitador que informado de todos los particulares le auise de ellos y de quien todos tomásemos la forma y exemplar que deuemos tener en nuestro instituto, de manera que cada uno no lo hiziese del talle que quisiese, no sé con que se puedan reparar las cosas que aqui digo y las demas que venido hallaria. Y si este visitador viniese de Roma, creo que seria para todo España, a lo menos para Castilla y Andaluzia en que los que rigen non acceperunt plenitudinem spiritus Societatis que se comunicó en la congregacion. Aunque al P. Dr. Araoz se le parece que mamó los pechos de nuestro buen Padre y a mi se me parece en el sindicar que soi nacido y criado en Cordoua, pero huélgome de

que ia que soi de mi ruin tierra tengo padres que curaran las malas raizes de mi patria.

Que aian dexado de entrar buenos subjectos en esta prouincia por el modo de proceder de ella no lo podre dezir, sino que tengo por muy aueriguado para mi, que si el P. Dr. Torres vuiera estado en la prouincia, el P. Mtro. Auila estuiera ia en la compañia, porque no se unieran dexado de proseguir los medios que en vida de nuestro Padre se començaron a poner. Y con esto e dicho todo lo que tengo en el pecho y lo que me queda que podria alargar mas es la mucha estimacion que tengo de la bondad y santidad y prudencia del P.^o Prouincial, que son partes que conocen todos. Y porque esta no es para mas, acabo con que nuestro Señor nos de a todos su santo temor y amor. De Montilla 9 de março 1560.

mui sieruo y hijo de V. P. en el Señor.—Antonio.

4.

El P. Diego Laínez á Felipe II.

Paris, 1562.

Epistolae Galliae, II, f. 297.

†

Jhs. María.

S. C. R. M.

Aunque mirando á mí mismo y á mi bajeza, vea que no es á propósito escribir yo á V. M., todavia entendiendo que ha mandado hacer ciertas provisiones sobre nuestra Compañia; por tener yo cuidado della, y muy especial y fiel deseo que Nuestro Señor en todo enderece á V. M. á mayor gloria suya y mayor bien eterno de V. M. y de los estados que le ha encomendado, y de toda la Iglesia, me he atrevido á escribir ésta; no porque dude que las provisiones no hayan procedido de muy santa intención, ni que no sean muy justas, supuesta la información ó relación á V. M. hecha, pero porque vistas las causas que hay para dispensar con nuestra Compañia en ellas, si á V. M. parecieren bastantes, lo mande hacer por mayor seruycio y gloria de N. S. y por hacer mayor merced y limosna á toda la Compañia. Y porque en las provisiones se tocan tres puntos, de no proseguir la visita el Mtro. Nadal, ni enviar gente de la Compañia ni dinero, fuera de ese reino. Quanto al 1.^o del Mtro. Nadal, represento humildemente á V. M., que creo ser yo el que más intrínsecamente le conoce, y digo delante de Nuestro Señor y de V. M., que allende de ser vasallo de V. M. (si esto hace al caso) es hombre muy bueno y muy docto y de muy buen consejo, y que siempre ha hecho

mucho bien donde quiera que ha estado y visitado en nuestra Compañía. Y así, con mucha humildad y también confianza, suplico á V. M. que le mande seguir su visita, pues para ella tiene facultad, y á V. M. no le hará otro deservicio, sino hacelle sus vasallos mejores; y así no dudo que oirá V. M. al Sabio que dice: *Noli prohibere benefacere eum qui potest, si vales et ipse benefac.*

Cuanto á lo 2.º del prohibir que no salga gente de la Compañía fuera de España; aunque vea que la cualidad de los tiempos, junto con el santo celo que V. M. tiene de tener sus estados limpios en la fe, ha dado ocasión de mandar esto, todavía suplico humildemente á V. M. considere si las causas siguientes, y otras semejantes le deben mover á mandar dispensar con nuestra Compañía; porque cuanto á mí, me persuado que se deben considerar. La 1.ª es que por gracia de N. S. hay en la Compañía tanto celo y cuidado y disciplina de que los Nuestros sean sinceros y limpios en la fe y costumbres religiosas, que hasta aquí, aunque tenemos colegios en toda Alemania y algunos en Francia, no se ha corrompido ninguno, antes han traído muchos á la santa fe, según aquello que está escrito: *Ipsi convertentur ad te, et tu non converteris ad eos.* Y si de todos hay esta probabilidad, la hay aún mayor de los españoles; porque por la inclinación y educación debajo de príncipes católicos, son más firmes en la santa y católica religión que han profesado. La 2.ª causa es el daño que de esto viene á la Compañía. Porque así como cerrando las vías ó caminos por donde unos miembros de un cuerpo envían ayuda á otros ó dellos la reciben, se hace gran daño al cuerpo y á todos sus miembros; así el impedir que los religiosos de una provincia no puedan ir si es menester á ayudar á los de otra de la misma Religión, hace daño á todos porque son miembros vivos. Y como dice San Paulo, no hay miembro que pueda decir al otro, no te he menester. Y siendo mejor la unión que la división, a quien esta procurase, podría V. M. decir lo que Nuestro Señor dijo: *O homo, quis me constituit divisorem inter te et fratrem tuum.*

La 3.ª causa, es el socorro y ayuda espiritual que se quita por esta vía á las otras provincias cristianas y aun de infieles. Porque no hay duda que la Compañía, por gracia de N. Sr., ha hecho mucho fruto en Italia después que está en ella, y en Alemania tanto, que la esperanza de los católicos, y el miedo de los herejes, es que la Compañía haya de estirpar la herejía en ella. Y esperaríá en Nuestro Señor lo mismo desta provincia, la cual se va cada día más perdiendo y tan sin por qué, que es la mayor lástima del mundo; porque para un hereje, creo que pasan de 200 y quizá de 300 católicos; y con todo esto están tan desanimados, que es una gran compasión. Y con enviar por acá alguna gente florida de nuestra Compañía, y hacer en París un colegio, donde se leyese las letras que suele leer la Compañía, y hiciese las otras obras que suele, se vivificarían los otros colegios de aquí, y á poco á poco se plantarían en otras partes donde se haría gran bien, como se ve en otros dos ó tres lugares que solos tenemos en Francia. Y ayudando para todo este bien, pocos vasallos de V. M. que de nuestra Compañía se sacan, sin detrimento de las personas ni de los colegios; como hasta aquí se ha hecho; no puedo pensar sino que será gran servicio de N. Sr. y gran mérito y gloria de V. M. holgarse que sus vasallos den este socorro á tantas almas tan necesitadas, conforme al dicho del Sabio que hablando de la doc-

trina dice: *Deriventur fontes tui foras, et in plateis aquas divide.* Mayormente dándose orden que como he dicho se haga sin detrimento de los que se sacan, ni de los colegios de donde se sacan; cuanto más, que en tanta necesidad se sufre y se requiere padecer algo por los prójimos. Y así vemos que el bueno de Sto. Domingo vino en este reino cuando fué la herejía de los albigenses, aunque para estirparla, fué menester venir á las manos y murieron en un día 6.000 dellos.

Y pues se trata de la ayuda espiritual deste reino, que redundaría mucho en bien universal de la cristiandad, no dejaré de representar á V. M. que por lo que yo puedo juzgar hallándome presente y por lo que veo juzgan otros de los que más entienden, sería medio para este efecto efficacísimo el concilio, si los que á él se envían tratan con calor el negocio de la reformación. Y así me atrevo á suplicar humildemente á V. M. mande encargar esto mucho á los Perlados de sus estados, y con estos señores que aquí gobiernan, procuramos acá encarguen lo mismo á los suyos, y creo lo harán.

Cuanto á lo 3.º, por ser materia de dineros, sólo me ocurre suplicar á V. M. que hallándose (como yo creo se hallará) que los Nuestros no aceptan blanca que no les sea legítimamente dada, y que en moneda no la han sacado del reino sin expresa licencia, la cual no teniendo la sacan por pólizas, como es lícito á todos, V. M. sea servida que sea lícito á los de nuestra Compañía; porque prometo á V. M. delante de Nuestro Señor que los que están en el colegio de Roma (á quien se hace esta limosna) son siervos de Nuestro Señor y muy provechosos á los prójimos y bien público, y que no se les da sino lo necesario á pobres religiosos. Y con todo esto, no creo que hay hombre á quien tanto como á mí pese que sea menester por esta vía mantenerlos.

Y así, para quitar este inconveniente, había pensado que pues en tanto tiempo que nuestro colegio está en Roma no se habían los Pontífices movido á fundallo de veras, quizá Nuestro Señor guarde esta obra para V. M., pues le ha hecho tan gran Señor y en su tiempo ha enviado esta Compañía tan provechosa, y desde niño V. M. conoce el fundador della, el cual, y muchos de los primeros, son vasallos de V. M. Y pues el colegio de Roma es la cabeza y madre de los otros, y con aplicalle una Abadía del reino de Nápoles V. M., como el Emperador, su padre, que es en gloria, aplicó una de Sicilia al colegio de Palermo, lo fundaría, y á lo que creo, haría la mejor provisión de beneficio que V. M. haya hecho (aunque por gracia de Nuestro Señor entiendo que las hace muy buenas), porque se aplicaría á siervos de Dios, para los cuales fué fundada, y sería causa del fruto que los de aquel colegio harán por toda la cristiandad. Suplico humildemente á V. M. que mire en ello, y si Nuestro Señor le mueve á abrazar esta obra, no la rehuse, porque espero será muy buena y digna de V. M., á la cual así mismo suplico las otras cosas arriba dichas, junto con buena intención de satisfacer á mi conciencia y de contentarme de lo que en esto á V. M. dictare la suya, y de perseverar en el entero y fiel deseo de servir á V. M., y de suplicar con toda la Compañía á N. Sr. en todo encamine y rija á V. M. y le sea especialísimo protector y padre. Amén.

De París, 1562.